



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
– DIGECOG –**

**PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO CONTABLE
DE HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA FECHA DE
PRESENTACIÓN**



Diciembre 2021
Santo Domingo, República Dominicana.



Área	Sector Público No Financiero	Código: PRO-INS-01-48
Contenido	Procedimiento para el Tratamiento Contable de Hechos Ocurridos Después de la Fecha de Presentación	Fecha Emisión: Diciembre 2021
		Fecha de Revisión:

I. Objetivo

Establecer el tratamiento contable en relación a los hechos ocurridos después de la fecha de presentación de los Estados Financieros, identificando y revelando los hechos que generen posibles ajustes, según corresponda.

II. Alcance

Desde el reconocimiento de los hechos ocurridos posterior a la fecha de presentación de los Estados Financieros, hasta la contabilización, emisión y revelación de los ajustes.

Esto aplica para las instituciones y/o unidades ejecutoras siguientes:

- a. **Gobierno Central**
- b. **Instituciones Descentralizadas y Autónomas**
- c. **Instituciones Públicas de la Seguridad Social**
- d. **Empresas Públicas no Financieras**
- e. **Gobiernos Locales:**
 1. Ayuntamientos
 2. Juntas de Distrito Municipal

III. Responsables de la Ejecución

- a. Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE).
- b. Área Administrativa y/o Financiera.
- c. Área de Contabilidad.

IV. Base Legal y Normativa

- a. Ley 126-01 d/f 27 de julio 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y su Reglamento de Aplicación No. 526-09.
- b. Manual de Elaboración de Estados Financieros emitido por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, marzo 2018.

J.A.M.B.



Área	Sector Público No Financiero	Código: PRO-INS-01-48
Contenido	Procedimiento para el Tratamiento Contable de Hechos Ocurredos Después de la Fecha de Presentación	Fecha Emisión: Diciembre 2021
		Fecha de Revisión:

- c. Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP) 14 Hechos Ocurredos Después de la Fecha de Presentación, edición 2020.
- d. Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP) 1 Presentación de Estados Financieros, edición 2020.
- e. Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP) 3 Políticas Contables, Cambio en las Estimaciones Contables y Errores, edición 2020.

V. Políticas

1. Una entidad podrá identificar dos tipos de eventos ocurridos entre la fecha de presentación de los Estados Financieros y la fecha de autorización para su emisión:
 - a. Aquellos que suministran evidencia de condiciones que ya existían en la fecha de presentación (hechos posteriores a la fecha de presentación que implican ajuste).
 - b. Aquellos que son indicativos de condiciones que han aparecido después de la fecha de presentación (hechos posteriores a la fecha de presentación que no implican ajuste).
2. La fecha de presentación de los Estados Financieros de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas, Instituciones Públicas de la Seguridad Social, Empresas Públicas No Financieras y los Gobiernos Locales, será definida en la Norma del Cierre de Operaciones Contables que emita la DIGECOG.
3. La autorización de los Estados Financieros de las instituciones citadas previamente, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), previa a la presentación ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.
4. En el caso de las Empresas Públicas No Financieras, los Estados Financieros a ser presentados ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, deberán ser autorizados por el consejo administrativo o gobierno corporativo de cada entidad con quince días (15) previo a su presentación, según sus marcos normativos.
5. La entidad deberá considerar como hechos ocurridos después de la fecha de presentación, incluso si estos ocurren después de:

J.A.H.B.



Área	Sector Público No Financiero	Código: PRO-INS-01-48
Contenido	Procedimiento para el Tratamiento Contable de Hechos Ocurridos Después de la Fecha de Presentación	Fecha Emisión: Diciembre 2021
		Fecha de Revisión:

- a. La publicación de un anuncio del Estado de Rendimiento Financiero (ahorro o desahorro).
 - b. La autorización de los Estados Financieros de una entidad controlada.
 - c. La publicación de otra información seleccionada relativa a los Estados Financieros.
6. En el momento de ejecutar la preparación y autorización de los Estados Financieros para su emisión, la entidad deberá tomar en cuenta los siguientes factores:
- a. Naturaleza de la entidad.
 - b. Estructura del órgano de gobierno.
 - c. Requisitos legales relacionados con esa entidad.
 - d. Procedimientos seguidos para la preparación y finalización de los Estados Financieros.
7. En el periodo entre la fecha de presentación y la fecha en que son autorizados para su emisión los Estados Financieros, los responsables gubernamentales podrán anunciar la intención del gobierno con respecto a ciertas disposiciones. Si dichas disposiciones requieren reconocimiento como hechos que implican ajustes o no, dependerá de:
- a. Si proporcionan información adicional sobre las condiciones existentes en la fecha de presentación.
 - b. Si existe suficiente evidencia de que pueden y serán llevados a cabo.
8. En el caso de hechos ocurridos después de la fecha de presentación que impliquen ajustes, la entidad deberá proceder a ajustar los importes reconocidos en sus Estados Financieros para reflejar el impacto de los mismos. Por ejemplo:
- a. La resolución de un litigio judicial posterior a la fecha de presentación, que confirma que la entidad tenía una obligación presente en dicha fecha.
 - b. La venta de inventarios, con posterioridad a la fecha de presentación, que suministra evidencia acerca del valor realizable neto de los mismos en la fecha de presentación.
 - c. El descubrimiento de fraudes o errores que demuestre que los Estados Financieros eran incorrectos.

J.A.M.B.



Área

Sector Público No Financiero

Código: PRO-INS-01-48

Contenido

Procedimiento para el Tratamiento Contable de Hechos Ocurridos Después de la Fecha de Presentación

Fecha Emisión: Diciembre 2021

Fecha de Revisión:

9. Los hechos ocurridos después de la fecha de presentación que no implican ajustes, por parte de la entidad pueden ser:
 - a. Cuando una entidad que gestiona determinados programas de servicios a la comunidad decide después de la fecha de presentación, pero antes de que se autoricen para su emisión, distribuir beneficios adicionales a los participantes en esos programas.
 - b. Cuando una entidad ha adoptado una política de revalorizar regularmente la propiedad a su valor razonable.
10. Cuando la entidad acuerde dividendos o distribuciones similares después de la fecha de presentación, la entidad no reconocerá tales distribuciones como un pasivo en la fecha de presentación, sino que revelará la información sobre dichos dividendos o distribuciones en las notas a los Estados Financieros.
11. Una entidad no preparará sus Estados Financieros sobre la base de que es un negocio en marcha si los responsables de prepararlos o el órgano de gobierno determinan, después de la fecha de presentación, que existe la intención de liquidar la entidad o cesar en sus operaciones o que no existe otra alternativa realista que hacerlo.
12. Cuando la entidad decida evaluar si la hipótesis de negocio en marcha es apropiada o no para una entidad individual, los responsables de la preparación de los Estados Financieros y/o el órgano de gobierno, necesitan considerar múltiples factores entre los cuales están:
 - a. Rendimiento actual y esperado de la entidad.
 - b. Cualquier reestructuración potencial y anunciada de las unidades organizativas.
 - c. La probabilidad de que exista continuidad en la financiación por parte del gobierno.
 - d. Fuentes potenciales de sustitución de la financiación.
13. Cuando las entidades se apoyan en gran parte de las asignaciones presupuestarias para el desarrollo de sus operaciones, la continuidad o no de la hipótesis de negocio en marcha dependerá de la decisión del gobierno de suministrar o no fondos a la entidad.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Área

Sector Público No Financiero

Código: PRO-INS-01-48

Contenido

Procedimiento para el Tratamiento Contable de Hechos Ocurridos Después de la Fecha de Presentación

Fecha Emisión: Diciembre 2021

Fecha de Revisión:

14. En el caso de las entidades que se les pueda exigir que se autofinancien total o parcialmente, y que recuperen el costo de los productos o servicios de los usuarios. El deterioro en los resultados operativos y de la posición financiera después de la fecha de presentación puede indicar la necesidad de considerar si la hipótesis de negocio en marcha resulta todavía apropiada.
15. Cuando la entidad determine que la hipótesis de negocio en marcha ya no es apropiada, se requiere que lo refleje en sus Estados Financieros. De igual forma cuando no resulte apropiada, es necesario que la entidad considere si los cambios llevan a la creación de pasivos adicionales o provoca que ciertas cláusulas en los contratos de deuda surtan efectos, llevando a la reclasificación de ciertas deudas como pasivos corrientes.
16. Cuando una reestructuración anunciada después de la fecha de presentación satisface la definición de un hecho que no implica ajuste, se realizará una adecuada revelación de información.
17. La entidad deberá revelar la fecha en que los Estados Financieros han sido autorizados para su emisión y quien ha dado esta autorización. En el caso de que otro órgano tenga poder para modificarlos tras la emisión, la entidad también deberá revelar este hecho.
18. Cuando la entidad reciba información después de la fecha de presentación, pero antes de que los Estados Financieros sean autorizados para su emisión, sobre condiciones que ya existían en dicha fecha, la entidad deberá actualizar las revelaciones que estén relacionadas con tales condiciones a la luz de la nueva información.
19. Si los hechos posteriores a la fecha de presentación que no implican ajustes tienen importancia relativa o son significativos, su no revelación puede influir en las decisiones económicas de los usuarios tomadas a partir de los Estados Financieros. En consecuencia, la entidad deberá revelar la siguiente información para cada una de las categorías significativas de hechos ocurridos después de la fecha de presentación que no implican ajustes:
 - a. La naturaleza del hecho.
 - b. Una estimación de su efecto financiero, o un pronunciamiento sobre la imposibilidad de realizar tal estimación.

J.A.H.B.



Área	Sector Público No Financiero	Código: PRO-INS-01-48
Contenido	Procedimiento para el Tratamiento Contable de Hechos Ocurridos Después de la Fecha de Presentación	Fecha Emisión: Diciembre 2021
		Fecha de Revisión:

20. Los hechos ocurridos después de la fecha de presentación que no implican ajustes, por lo general producirán revelación de información por la entidad. Por ejemplo:
- a. El anuncio de un plan para discontinuar definitivamente una operación o un programa principal.
 - b. Una importante caída en el valor de las propiedades que están contabilizadas al valor razonable.
 - c. El anuncio, o el comienzo de la ejecución de una reestructuración importante.

VI. Descripción del Procedimiento

Área de Contabilidad

1. Realiza un levantamiento de los diferentes rubros del resultado arrojado en los Estados Financieros antes de la presentación.
2. Valida las evidencias de las condiciones identificadas previo y posteriormente a la fecha de presentación de los Estados Financieros.
3. Procede con el ajuste generado correspondiente a esos eventos que evidencian condiciones que ya existían en la fecha de presentación a los fines de reflejar la incidencia de los mismos.

VII. Tratamiento Contable de los Hechos Ocurridos Después de la Fecha de Presentación.

Ejemplo:

Estos registros se realizaron posterior a la fecha de presentación de los Estados Financieros.

Una entidad ha asignado durante el año 20X1 una provisión para responsabilidades por importe de RD\$10,000.00, importe que figura en el Estado de Situación al 31 de diciembre de 20X1. El día 1 de febrero del año 20X2, se confirma que la cuantía del importe del litigio será de RD\$ 12,000.00.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten initials "JT" in blue ink.

Handwritten initials "J.A.A.B." in blue ink.



Área

Sector Público No Financiero

Código: PRO-INS-01-48

Contenido

Procedimiento para el Tratamiento Contable de
Hechos Ocurridos Después de la Fecha de Presentación

Fecha Emisión: Diciembre 2021

Fecha de Revisión:

No. Cuenta	Cuenta	Débito	Crédito
4102050023	Servicios Judiciales	10,000.00	
	@		
2299	Provisión a Largo Plazo		10,000.00
Para registrar la Provisión al 31/12/20X1.			

Una vez elaborado el borrador de los Estados Financieros, procede ajustar la Provisión para otras responsabilidades, ya que se trata de una situación que se había producido al cierre del ejercicio.

No. Cuenta	Cuenta	Débito	Crédito
4102050023	Servicios Judiciales	2,000.00	
	@		
2299	Provisión a Largo Plazo		2,000.00
Para registrar el ajuste de la Provisión.			

VIII. Glosario

- 1. Hechos ocurridos después de la fecha de presentación:** Son todos aquellos eventos, ya sean favorables o desfavorables, que se han producido entre la fecha de presentación de los Estados Financieros y la fecha de autorización para su emisión.
- 2. La fecha de presentación:** Ultimo día del periodo sobre el que se informa al cual se refieren los Estados Financieros.
- 3. La fecha de autorización para su emisión:** Fecha en la cual los Estados Financieros reciben aprobación del individuo o consejo con autoridad de finalizarlos para su emisión.

J.A.M.B.



Dirección General de Contabilidad Gubernamental
Dirección de Normas y Procedimientos

Área	Sector Público No Financiero	Código: PRO-INS-01-48
Contenido	Procedimiento para el Tratamiento Contable de Hechos Ocurridos Después de la Fecha de Presentación	Fecha Emisión: Diciembre 2021
		Fecha de Revisión:


Jennifer Lois Gómez
Directora de la Dirección de Análisis de la Información Financiera

Revisado por:


Wandy Hierro Nuñez
Director de la Dirección de Procesamiento Contable y Estados Financieros


Leonardo Arturo Martínez Bonilla
Director Normas y Procedimientos

Aprobado por:


Félix Antonio Santana García
Director General
DIGECOG